

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1 y 177 del TRLRHL, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 6 de marzo de 2025, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de enero de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 13 de febrero de 2025), sobre modificaciones de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CREDITO EXPEDIENTE 73/2025

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones Reales	1.193.767,58 euros
TOTAL		1.193.767,58 Euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros	1.193.767,58 Euros
TOTAL		1.193.767,58 Euros

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPEDIENTE 91/2025

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	31.400,00 euros
TOTAL		31.400,00 Euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN (BAJA)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes en bienes y servicios	31.400,00 euros
TOTAL		31.400,00 Euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRRLHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Becerril de la Sierra, a 10 de marzo de 2025.—El alcalde, José Luis Martín González.

(03/3.778/25)

